



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica la ayuda para audífonos de la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas en compensación de los gastos derivados de la asistencia sanitaria, farmacéutica, ortopédica, ortoprotésica, dental y ocular y los derivados de enfermedades crónicas.

Hechos

En la sesión ordinaria de la Comisión de Acción Social del Servicio de Salud del 6 de noviembre de 2019, en relación con la convocatoria de las ayudas en compensación de gastos sanitarios se acordó modificar, dentro del concepto (“Problemas auditivos y de fonación”), la ayuda para audífonos con el objetivo de que se puedan incluir los casos de hipoacusia unilateral y, en consecuencia, abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes solo para este tipo de ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 7 y 15 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2005 sobre la acción social para el personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003 (BOIB n.º 83/2005, de 31 de mayo).
2. Punto 2.p de la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 20 de julio de 2019 por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 100/2019, de 20 de julio).

Por ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar modificar la ayuda para audífonos que consta en la Resolución de 10 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas en compensación de los gastos derivados de la asistencia sanitaria, farmacéutica, ortopédica, ortoprotésica, dental y ocular y los derivados de enfermedades crónicas de la forma siguiente:



- a) Audífonos para pacientes afectados por hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, a partir de la edad de 18 años, no financiada por la cartera de servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares que regula la prestación ortoprotésica. En este caso, la cuantía máxima para compensar los gastos es de 1.350 €.
 - b) Audífonos para pacientes afectados por hipoacusia unilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos. En este caso, la cuantía máxima para compensar los gastos es de 675 €.
2. Determinar que el plazo para presentar solicitudes solo para esta ayuda es del 11 de noviembre al 11 de diciembre de 2019.
 3. Establecer que, en el resto de requisitos y condiciones, rigen las bases que figuran como anexo 1 de la resolución mencionada.
 4. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud y en los tablones de anuncios de las gerencias del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante del órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 7 de noviembre de 2019

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 100/2019)